

Quedan a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con el concursado y frente a sus fiadores, avalistas, aseguradores, hipotecante no deudor o quienes, por disposición legal o contractual, tengan obligación de satisfacer todo o parte de la deuda

()

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la conclusión del concurso voluntario de ()
(), por insuficiencia de la masa activa.

Se acuerda conceder a la deudora () la exoneración del pasivo insatisfecho a la fecha de dictado de la presente resolución.

Los acreedores cuyos créditos se extingan no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos.

Quedan a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con el concursado y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar la exoneración del ()
liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquél, salvo que se revocase la ()

Expídase mandamiento a los acreedores afectados por la exoneración definitiva, para que ()
hubieran informado del impago o mora de deuda exonerada para la debida actualización de ()

Todo ello, sin perjuicio del derecho del deudor de reclamar testimonio de esta resolución para requerir directamente a los sistemas de información crediticia la actualización de sus registros para dejar constancia de la exoneración.

Se acuerda librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a ()

Se acuerda anunciar ()
()

() de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, permite acordar el carácter gratuito ()
()